

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024 se aprobó la convocatoria y bases reguladoras que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas de conserje de administración general, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Año 2022 del ayuntamiento de laredo, mediante oposición libre, y constitución de bolsa de empleo temporal. Expedientes 2024/3759 y 2025/1418.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2025, habiendo entregado la documentación requerida y habiéndose seleccionado destino conforme al orden de preferencia.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria anteriormente indicada; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..

En virtud de cuanto antecede, he resuelto:

PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera, Conserjes de Administración General, Subescala Subalterno, Grupo E, del Ayuntamiento de Laredo, a los siguientes aspirantes, ordenados según la puntuación obtenida, con la expresión de los puestos de trabajo que se adjudican:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Puesto	PUESTO DE TRABAJO
1	SÁNCHEZ*FERNÁNDEZ, JAVIER	80	Conserje I.M.D
2	GUTIÉRREZ*GARCÍA, MANUEL	59	Conserje Colegio
3	GONZÁLEZ*SASTRÍAS, MÓNICA	59	Conserje Colegio

SEGUNDO: Para adquirir la condición de funcionario de carrera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sobre juramento en la toma de Posesión de cargos o funcionarios públicos, deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto en el tablón de anuncios de la Corporación, a cuyo efecto deberá presentarse en Secretaría, dentro del plazo indicado, decayendo su derecho en caso de no hacerlo.

TERCERO: El día antes a la toma de posesión en los puestos y previa comunicación para la firma del acta de cese, cesarán los funcionarios interinos que ocupan los puestos de trabajo.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.